

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 12 JUN. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

Aprueba proyecto presentado por la
 Municipalidad de Rancagua para ser
 financiados con cargo al "Fondo destinado a
 apoyar la labor de las municipalidades en
 materia de seguridad pública".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9567



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 22 DE DICIEMBRE DE 2008

MAXIMO RESOLVIDO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICI.P.	
REFRACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.232, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2008; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de Octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de Marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 1372, de Interior, de 2008, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Rancagua; en la Resolución Exenta N° 1745, de Interior, de 12 de Marzo de 2008, que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Rancagua ha presentado a esta Cartera 1 proyecto, seleccionado y aprobado por la respectiva instancia

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Rancagua
5. Partes
6. Archivo

4350538



comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiado con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éste sea sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Aprueba el proyecto seleccionado por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Rancagua que se individualiza en el artículo siguiente, el que ha sido presentado por la Municipalidad de Rancagua y será financiado con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública.

ARTICULO SEGUNDO: El proyecto que en la cláusula anterior se aprueba es el siguiente:

1) Código del Proyecto: FAGM-6101-08-03
Nombre del Proyecto: "Seguridad en la Calle y en el Barrio"
Institución Ejecutora: Municipalidad de Rancagua.
Modalidad de Ejecución: Directa
Plazo de ejecución: 6 meses
Monto Adjudicado \$ 38.760.000.-

Objetivo: Contribuir a la disminución de la ócurrencia de delitos y/o la percepción de temor de las personas mediante la recuperación de espacios públicos y la instalación de luminarias en sectores focalizados de la población.

ARTICULO TERCERO: Los montos adjudicados al proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

1) Presupuesto
Código del Proyecto FAGM-6101-08-03

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Gasto en personal	\$ 4.320.000	\$ 2.500.000	\$ 6.820.000
Infraestructura	\$ 33.277.517	\$ 0	\$ 33.277.517
Materiales de uso o consumo	\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
Servicios básicos	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
Difusión y publicidad	\$ 1.162.483	\$ 1.320.000	\$ 2.482.483
Total	\$ 38.760.000	\$ 5.820.000	\$ 44.580.000

ARTICULO CUARTO: La Municipalidad de Rancagua, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

ARTICULO QUINTO: La ejecución del proyecto "Seguridad en la Calle y en el Barrio", FAGM-6101-08-03 aprobado por esta Resolución deberá comenzar dentro de los 30 días siguientes a la efectuada la transferencia de recursos y tendrá un plazo de ejecución de 6 meses.





ARTICULO SEXTO: La Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos recepcionados dentro de los 30 días del término de la ejecución del proyecto. De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Circular N° 759, de 27 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregaran nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

ARTICULO SEPTIMO: Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al Ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

ARTICULO OCTAVO: Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.



ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



[Handwritten signature]

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

[Handwritten signature]

**JORGE CLAISSAC SCHNAKE
Jefe División Jurídica
Ministerio del Interior**